

## Previsiones empresariales abril

- 1. Declaración y pago del impuesto a la renta de sociedades:** Entre abril 10 y 28, las sociedades según su noveno dígito del RUC, deben presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- 2. Reportar información de ventas a créditos:** Hasta abril 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán transferir la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 3. Entrega de utilidades a empresas de actividades complementarias:** Hasta abril 10, las empresas usuarias deben calcular y entregar a la empresa de actividades complementarias las utilidades a repartir a sus trabajadores que le prestaron servicios

de forma directa, para lo cual utilizarán la nómina de trabajadores y ex trabajadores propios, así como los pertenecientes a las empresas de actividades complementarias.

- 4. Pago de la participación del trabajador en las utilidades:** Hasta abril 15, los empleadores deberán pagar el 15% de las utilidades líquidas (total de ingresos menos total de costos o gastos) obtenidas durante el ejercicio fiscal 2021, a favor de sus trabajadores bajo relación de dependencia, excepto a los operarios y aprendices de artesanos calificados, personas de servicio doméstico y aquellos que perciben sobresueldos o gratificaciones cuyo monto fuese igual o excediese el porcentaje indicado.

El 15% de la participación de utilidades se distribuirá de la siguiente manera: el 10% se dividirá entre todos los trabajadores y ex trabajadores; y, el 5% restante será entregado a los trabajadores y ex trabajadores, en proporción a sus cargas familiares. Para el cálculo de la participación de utilidades se deberá considerar el período anual de 360 días, incluidos las vacaciones y feriados, así

como la jornada laboral mensual equivalente a 240 horas.

**5. Pago del impuesto a los predios urbanos:** Hasta abril 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2022 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de abril tendrán un descuento del 4%. En tanto que, los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de abril tendrán un descuento de 3%.

**6. Presentación de estados financieros e informes de auditor externo, comisario y administrador:** Hasta abril 30, las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben presentar lo siguiente:

- Copias certificadas del juego completo de los estados financieros, preparados con base en la normativa contable y financiera vigente, aprobados por la junta general de socios o accionistas
- Informe del representante legal
- Informe de auditoría externa, en caso de estar obligada la sociedad a contratarla
- Nómina de los administradores y/o representantes legales, así como de los

socios o accionistas, a la fecha de cierre de los estados financieros

- Copia legible del RUC
- Copia certificada del acta de junta que aprobó los estados financieros e informes; y,
- Los demás documentos previstos en la Resolución SCVS-DNCDN-2015-003 (R.O. No.469-S, 30-III-2015)

**7. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta abril 30, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 3, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

**8. Pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos:** Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales, las personas naturales que ejercen permanentemente actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad, deberán pagar ante la municipalidad en donde mantenga su domicilio o sucursal, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2021.

Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto, las personas naturales podrán deducirse las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes.

